

**INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO: “REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE PUERTO DEL ROSARIO, DESHIDRATACIÓN DE FANGOS Y REGENERACIÓN SUS AGUAS TRATADAS (T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO. ISLA DE FUERTEVENTURA)”
CLAVE: FV-489-8**

El presente informe-propuesta tienen por objeto mostrar el resultado obtenido tras analizar, la Mesa de Contratación, las proposiciones presentadas por los licitadores y determinar aquella oferta que alcanza una mejor relación calidad-precio, en base a los criterios de adjudicación, cualitativos y económicos, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del presente contrato administrativo de servicio.

1.- ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución del Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, de 12 de agosto de 2020, se dicta inicio del expediente de contratación del servicio de redacción del “**Proyecto Constructivo Ampliación de la EDAR de Puerto del Rosario, Deshidratación de Fangos y Regeneración de sus aguas tratadas. T.M. de Puerto del Rosario (Isla de Fuerteventura)**”, mediante régimen de procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Segundo.- En fecha 12 de agosto de 2020 se dicta Resolución para la Aprobación del Expediente de contratación, de pliegos y aprobación del gasto, por el DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y AGUAS de la CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL a tenor de la cual se resuelve:

“ Aprobar el expediente para la contratación del servicio de redacción del Proyecto Constructivo de: “Ampliación de la EDAR de Puerto del Rosario, Deshidratación de Fangos y Regeneración de sus aguas tratadas. T.M. de Puerto del Rosario. (Isla de Fuerteventura)” por un importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (138.147,00 €), siendo el IGIC a repercutir de un 7% por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS (9.670,29 €), asciende la actuación a un total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (147.817,29 €), y un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del servicio de redacción del Proyecto Constructivo de: “Ampliación de la EDAR de Puerto del Rosario, Deshidratación de Fangos y Regeneración de sus aguas tratadas. T.M. de Puerto del Rosario. (Isla de Fuerteventura)”. Clave: FV-489-8, que se anexan, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

- Aprobar el gasto para la contratación del servicio de la redacción del proyecto constructivo por un importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (147.817,29 €), siendo el IGIC a repercutir de un 7% por valor de





NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS (9.670,29 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.452C.6402200, proyecto de inversión 206G0012.”

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del proyecto mencionado, se ajusta al pliego tipo aprobado por DECRETO 47/2018, de 16 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOC Núm. 87, de lunes 7 de mayo de 2018).

Cuarto.- Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 12.06.452C.6402200, proyecto de inversión 206G0012, habiéndose emitido el documento contable de reserva de crédito por el importe máximo al que puede ascender el contrato.

Quinto.- Con fecha 17 de agosto de 2020 se publica el Anuncio de Licitación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose como plazo para la presentación de proposiciones hasta el día 1 de septiembre de 2020.

Sexto.- Mediante Resolución del Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, de 24 de noviembre de 2020, se procede a la aprobación de la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debido a errores materiales detectados en sus cláusulas 4.3.1.1, 12, 18.2 y 18.5.

Hecho que supuso la retroacción de las actuaciones al momento de la publicación del Anuncio de Licitación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La Publicación del nuevo anuncio de licitación y de los Pliegos tuvo lugar el 25 de noviembre de 2020.

Dicho hecho fue debidamente comunicado a las entidades licitadoras que concurrieron en el procedimiento de licitación.

Séptimo.- Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado (PCAP) que rige la licitación, en su cláusula 12, se establecen los **criterios de adjudicación**, siendo la puntuación máxima de los criterios de calidad cuya cuantificación depende de un juicio de valor de 49 puntos (cláusula 12.1.1.), y los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de 51 puntos (un máximo de 2 puntos para criterio de calidad – experiencia del responsable del diseño de obra civil y procesos – y un máximo de 49 puntos a la oferta económica) (cláusula 12.1.2.).

En la cláusula 12.2 del PCAP se describe el procedimiento para la valoración de los criterios de adjudicación.

Octavo.- Las empresas que presentaron proposiciones fueron las siguientes:

LICITADOR	NOMBRE
1	UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - LC30 CONSULTORES, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.
2	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.
3	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
4	UTE AIN ACTIVE – CIAL INGENIEROS





5	UTE EIC - TRAZAS
6	UTE SISTEMAS – GIPIC - EVALUA

Noveno.- Con fecha 20 de enero de 2021 se procedió, por parte de la Mesa de Contratación, a la apertura del Archivo Electrónico N.º 1, correspondiente a la Documentación General que han de presentar los licitadores.

La Documentación General, presentada por las empresas licitadoras, en atención a lo exigido en la cláusula N.º 15.1 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumple con las exigencias establecidas en los pliegos que conforman el expediente objeto de licitación. Por tanto, se decide, por la Mesa de Contratación, que todas las empresas sean **ADMITIDAS**. Procediendo, acto seguido, a la apertura del Archivo Electrónico N.º 2, correspondiente a la documentación evaluable conforme a criterios de calidad dependientes de juicio de valor, cuya puntuación máxima asciende a 49 puntos, conforme a los criterios de evaluación definidos en la cláusula N.º 12 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartados 12.1.1 “Criterios de calidad cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y entrega de dicha documentación al personal técnico del Área de Aguas asignado para su análisis y evaluación.

Décimo.- La citada documentación ha sido evaluada por el personal técnico del Área de Aguas de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

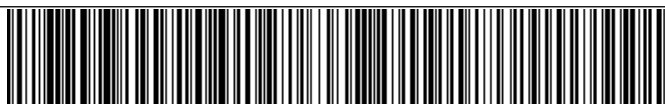
Con fecha 19 de febrero 2021, se muestra los resultados de la evaluación relativa a los *Criterios cualitativos no valorables mediante cifras o porcentajes (hasta 49 puntos) (cláusula 12.1.1 del PCAP)*, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN	ORDEN
UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - LC30 CONSULTORES, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	34,00	1
IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.	33,50	2
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	32,50	3
UTE AIN ACTIVE – CIAL INGENIEROS	16,00	6
UTE EIC - TRAZAS	32,00	4
UTE SISTEMAS – GIPIC - EVALUA	31,00	5

En el mismo día, se realiza también la apertura del Archivo Electrónico N.º 3, donde se recogen las proposición valorables conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: criterios de calidad valorables de manera automática (hasta 2 puntos) y oferta económica (hasta 49 puntos), según lo recogido en la cláusula N.º. 12.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento. Presentando las siguientes proposiciones:

Criterios de Calidad cuantificables mediante fórmulas (hasta 2 puntos)

Donde se valora la experiencia profesional del responsable del diseño de obra civil y procesos. Valorándose con 0,5 puntos más por cada año de experiencia acreditada por encima de la ex-





perencia mínima señalada en la solvencia técnica (apartado 4.4 del PCAP). Siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - LC30 CONSULTORES, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	2,00
IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.	2,00
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	2,00
UTE AIN ACTIVE – CIAL INGENIEROS	2,00
UTE EIC - TRAZAS	2,00
UTE SISTEMAS – GIPIC - EVALUA	2,00

Oferta económica (hasta 49 puntos)

Evaluada por medio de la fórmula matemática establecida en la cláusula 12.2 del PCAP. Siendo las ofertas económicas presentadas por los licitadores las siguientes:

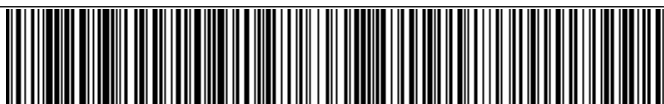
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (sin IGIC) (€)
UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - LC30 CONSULTORES, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	117,424,95
IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.	97.393,63
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	129.167,45
UTE AIN ACTIVE – CIAL INGENIEROS	103.610,25
UTE EIC - TRAZAS	129.450,05
UTE SISTEMAS – GIPIC - EVALUA	98.775,11

Undécimo.- Analizadas las ofertas económicas presentadas por los licitadores se verificó, por la Mesa de Contratación, que las proposición económicas presentadas por las empresas: **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U., UTE AIN-ACTIVE – CIAL INGENIEROS Y UTE SISTEMAS-GIPIC-EVALUA**, incurrían en presunción de anormalidad, al cumplir con alguno o ambos de los dos requisitos establecidos en la cláusula 18.5.- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas se dé alguna de las dos siguientes circunstancias:

a) Que las ofertas económicas presentadas sean inferiores en más de quince (15) unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación sin IGIC.

o





b) Que las ofertas económicas presentadas sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas.

En el supuesto de que existan ofertas incursas en presunción de anormalidad, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP. Si por parte de la mesa de contratación se decide, una vez analizada la justificación presentada por los licitadores, rechazar las ofertas al considerar que la misma resulta inviables al haberse formulado en términos que no justifican su anormalidad, se excluirán dichas ofertas de la licitación, no procediéndose de nuevo al recálculo de las medias entre las proposiciones que no resultaren anormales, sino que se mantendrá la puntuación inicial, excluyendo de la misma a las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (€)	Incumple 18.5.a) (117.424,95 €)	Incumple 18.5.b) (101.373,22 €)
IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.	97.393,63	SI	SÍ
UTE AIN ACTIVE – CIAL INGENIEROS	103.610,25	SI	NO
UTE SISTEMAS – GIPIC - EVALUA	98.775,11	SI	SI

Duodécimo.- Tal y como se establece en la Cláusula 18.5 del PCAP, se le emplazó a las empresas indicadas **en el apartado anterior** para que presentase en un plazo de cinco días hábiles, la justificación de su oferta económicas, acorde a lo indicado en el artículo 149 de la LCSP.

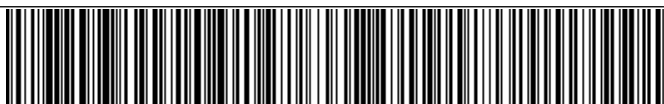
Decimotercero.- Pasado el plazo señalado:

- La empresas IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U., **presentó justificación su oferta económica.**
- La unión temporal de empresas UTE AIN ACTIVE – CIAL INGENIEROS **no presentó justificación de su oferta económica.**
- La unión temporal de empresas UTE SISTEMAS – GIPIC - EVALUA **no presentó justificación de su oferta económica.**

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA

Se detalla a continuación el análisis efectuado sobre la documentación presentada por la empresa IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U. como argumentación y justificación de su oferta económica, la cual incurre en anormalidad según los criterios establecidos en la cláusula 18.5 del PCAP por el que se rige la licitación.

A los efectos de facilitar la comprensión y trazabilidad del análisis mostrado a continuación, con el que aporta el licitador para la justificación de su oferta económica, la presente argumentación sigue la misma estructura que la aportada por el licitador en su documento justificativo.





Razonamientos

El licitador presenta una serie de razonamientos, al objeto de argumentar la oferta económica efectuada:

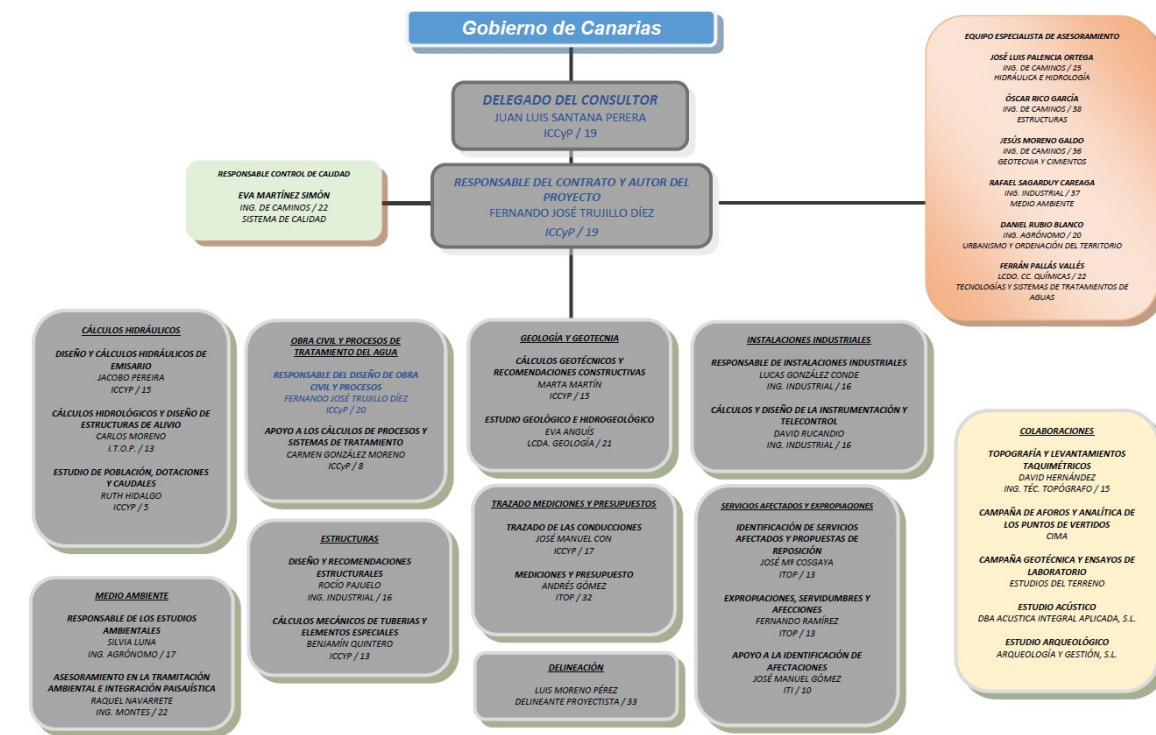
A.- Análisis de la Justificación de Partidas incluidas en los pliegos de base.

En este apartado simplemente se indica el presupuesto y precios que resulta de aplicación en base a lo estipulado en la cláusula 14.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la licitación.

B.- Análisis de los costes de personal y C-Subcontratación.

Para la justificación de los costes de personal, el licitador utiliza los precios de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

En la oferta técnica presentada por el licitador en el marco del Archivo Electrónico N.º 2, se propuso, para el desarrollo de los trabajos objeto de licitación, la siguiente estructura de personal:



Estructura del equipo de trabajo:





- Delegado del consultor: 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con 19 años de experiencia
- Responsable del contrato y autor del proyecto: 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con 19 años de experiencia
- Responsable control de calidad: 1 Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos con 22 años de experiencia.
- Para el desarrollo de las diversas partes del proyecto se proponen los siguientes técnicos:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con 15 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas con 13 años de experiencia.
 - 1 Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos con 5 años de experiencia.
 - 1 Ingeniera Agrónoma con 17 años de experiencia.
 - 1 Ingeniera de Montes con 22 años de experiencia.
 - 1 Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos con 8 años de experiencia.
 - 1 Ingeniera Industrial con 16 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con 13 años de experiencia.
 - 1 Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos con 15 años de experiencia.
 - 1 Licenciada en Geología con 21 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con 17 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas con 32 años de experiencia.
 - 1 Delineante Proyectista con 33 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero Industrial con 16 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero Industrial con 16 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas con 13 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas con 13 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero Técnico Industrial con 10 años de experiencia.





- Además se dispone de un equipo especialista de asesoramiento, integrado por los siguientes profesionales:
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con 25 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con 38 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con 36 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero Industrial con 37 años de experiencia.
 - 1 Ingeniero Agrónomo con 20 años de experiencia.
 - 1 Licenciado en Ciencias Químicas con 22 años de experiencia.

Y por último se dispone de los siguientes colaboradores externos:

- Topografía y levantamientos taquimétricos: David Hernández, ing. téc. Topógrafo con 15 años de experiencia.
- Campaña de aforos y analítica de los puntos de vertidos: empresa CIMA
- Campaña geotécnica y ensayos de laboratorio: Empresa Estudios del terreno
- Estudio acústico: DBA acústica integral aplicada, S.L.
- estudio arqueológico: Arqueología y gestión, S.L.

Tras analizar la documentación presentada por el licitador respecto a los costes del personal cabe indicar:

- Si bien se acredita el coste unitario (€/mes), incluso horario (€/hora), para los técnicos del Nivel 1 del Convenio, no se muestra el coste para el resto de técnicos propuestos por la empresa para el desarrollo de los trabajos objeto de esta licitación.
- Además de lo anterior, no se muestra, y por tanto no se entiende justificado el coste total de cada uno de los técnicos antes descritos. Es decir, no se indica la asignación temporal prevista para cada uno de los técnicos que participarán en la redacción del proyecto, ni el importe, en base a los precios del Convenio, que se derivaría de dicha participación parcial o total – según el caso – de los técnicos asociados al proyecto. Lo cual resulta relevante, ya que se proponen un total de 21 técnicos que participarán de forma directa en la gestión y redacción del proyecto, más 6 asesores especialistas y 5 colaboradores externos.

En su lugar, en el Anejo nº2 adjunto al informe justificativo, se presenta la estructura del presupuesto ofertada en el Archivo Electrónico N.º 3 y una serie de horas – no justificadas – del tiempo estimado para la realización de los trabajos. Además en ese mismo anejo se observa como lo ofertado no se corresponde con lo justificado unidad a unidad. Y también como muchas de las horas indicadas no coinciden con la duración mostrada en el cronograma de trabajos que la empresa elaboró en la oferta económica presentada en el





Archivo electrónico N.º 2 de la licitación.

- Además del coste de personal, se entienden que hay otra serie de costes asociados al contrato que no se han justificado: gastos de estructura y oficinas, viajes, alquiler de vehículos, licencias de programas informáticos y equipos, etc. Conceptos estos que se entienden formarán parte de los trabajos necesarios para el desempeño de las labores objeto de la presente licitación.
- Respecto a los colaboradores externos, en la oferta técnica se indicaron 5 empresas colaboradoras externas, si bien en la documentación justificativa presentada por la empresa, solo se han justificado 3 ofertas de colaboradores externos.

D- Tiempos para la elaboración de los trabajos.

En este apartado la empresa argumenta sinergias en base a las cuales entiende que pueden cumplir los plazos que fijan en el Anejo 2 de la documentación justificativa presentada.

Si bien, se vuelve a recalcar que dichos plazos, en múltiples de las unidades de desarrollo de los trabajos, no se corresponden con los aportados en la oferta técnica que la empresa elaboró en la documentación presentada en el Archivo Electrónico n.º 2.

D- Gastos Generales y Beneficio Industrial.

No se justifica la proporción de gastos generales de la empresa asignados a este contrato. Además de otros gastos que incurrirán en el contrato, como son los desplazamientos y viajes por parte de los técnicos redactores al ámbito de actuación.

E- Resultado de la oferta económica.

En este apartado la empresa indica, en base a lo recogido en el Anejo 2, que el coste asociado al proyecto es de 97.071,73 €, y su oferta resultó sensiblemente superior, 97.393,64 €.

A raíz de lo anterior, la empresa entiende justificada la oferta presentada.

Si bien, cabe indicar que tras el análisis efectuados, se han identificado una serie de aspectos que motivan la no justificación de dicha oferta económica, los cuales se resumen a continuación:

- No se entiende debidamente justificado el coste de todos los técnicos propuestos para la redacción de los trabajos – tanto internos como externos - .
- La duración de los trabajos estimada en el Anejo 2 presentado junto a la documentación justificativa de la oferta económica, en múltiples de las actividades, no se corresponde con los tiempos que fueron fijados en la oferta técnica que la empresa presentó en Archivo Electrónico N.º 2 de la licitación.
- No se justifican otros costes que pueden resultar asociados al desarrollo y desempeño de los trabajos, como viajes, alquileres de vehículos, software, etc.





Conclusiones

En base al análisis efectuado se entiende que la justificación presentada por el licitador, carece de toda la documentación acreditativa que justifique la globalidad de los costes considerados y en ciertos aspectos se basa en hipótesis o estimaciones que tampoco son acreditadas.

Por todo lo cual, no se considera viable la ejecución de la redacción del proyecto con la oferta económica presentada.

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez realizado el análisis de la justificación de la oferta desproporcionada o anormal, se determinó que la oferta presentada por la empresa IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U. no está suficientemente motivada y por consiguiente, se estima que la oferta no puede llevarse a cabo como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Por ello se desestima la justificación presentada por la empresa y por tanto, la oferta no es considerada en la valoración.

No habiendo recibido justificación de las ofertas económicas anormalmente bajas por parte de los licitadores: UTE AIN ACTIVE – CIAL INGENIEROS; y UTE SISTEMAS – GIPIC – EVALUA.

De este modo, las proposiciones presentadas por los tres licitadores cuyas ofertas incurren en presunción de anormalidad, quedarán excluidas.

Considerando lo establecido en las cláusulas 12.1 y 12.2 del PCAP (y tras rechazar las proposiciones presentadas por los licitadores que incurren en presunción de anormalidad, en base a lo establecido en la cláusula 18.5 del PCAP), se realiza la valoración de las ofertas presentadas obteniendo los siguientes resultados:

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - LC30 CONSULTORES, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	2	40,64	42,64	1
IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U.	2	Excluida	Excluida	-
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	2	36,95	38,95	2
UTE AIN ACTIVE – CIAL INGENIEROS	2	Excluida	Excluida	-
UTE EIC - TRAZAS	2	36,87	38,87	3
UTE SISTEMAS – GIPIC - EVALUA	2	Excluida	Excluida	-





Considerando la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en cada uno de los criterios, y excluidas las proposiciones de aquellos licitadores cuya oferta económica incurre en bajas económicas anormales, se obtiene el siguiente resultado de la licitación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (ARCH. ELECT. N.º 2)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (ARCH. ELECT. N.º 3)		PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
		PUNTUACIÓN CRITERIO DE CALIDAD	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA		
UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - LC30 CONSULTORES, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	34,00	2	40,64	76,64	1
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	32,50	2	36,95	71,45	2
UTE EIC - TRAZAS	32,00	2	36,87	70,87	3

Por lo expuesto y tras el análisis de las diferentes proposiciones presentadas por los licitadores y vista las puntuaciones obtenidas, se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación del contrato administrativo del servicio para la **“REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE PUERTO DEL ROSARIO, DESHIDRATACIÓN DE FANGOS Y REGENERACIÓN SUS AGUAS TRATADAS (T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO. ISLA DE FUERTEVENTURA)” CLAVE: FV-489-8**, a la unión temporal de empresas (UTE) **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - LC30 CONSULTORES, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L.**, toda vez se entiende que la proposición presentada por la citada empresa alcanza la mejor relación calidad-precio, en base a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Santa Cruz de Tenerife,

La Jefa de Planeamiento y Construcción
Soraya Manjón Vega

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SORAYA MANJON VEGA - JEFE/A PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCION	Fecha: 19/03/2021 - 10:22:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08Mvz_SY1uyBXMFlipJBWVKACcREWIRR	 
El presente documento ha sido descargado el 19/03/2021 - 10:44:35	